

PROPOSICIÓN No. 010
Del 06 de febrero de 2024

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el Acto legislativo 01 del 2007 y la Ley 1551 de julio de 2012, le asiste a los Concejos Municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general de sus habitantes y el desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su numeral 2, como atribuciones del Concejo: "Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades descentralizadas Municipales, al Contralor, o Personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio".

Teniendo en cuenta que por medio de la proposición 003 de enero de la presente anualidad se aprobó la citación de algunos secretarios del despacho que conforman el equipo de trabajo del Alcalde Ernesto Miguel Orozco Durán, se hace necesario extender esta citación a otros miembros de su gabinete con el fin de conocer el estado en que están recibiendo el municipio y cuál fue el resultado del proceso de empalme, habida cuenta que un nuevo grupo de Honorables, conforman el actual Concejo Municipal de Valledupar.

Que, la ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en su artículo 3: Principios generales. Inciso g) establece: Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley, así mismo, se tiene conocimiento que el alcalde Ernesto Orozco Durán, en compañía de algunos miembros de su gabinete, inició ante líderes comunales la socialización de la metodología que permitirá la construcción del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Valledupar, por lo que es pertinente conocer de primera mano cual será la dinámica que permitirá que los distintos grupos representativos de la comunidad tales como (discapacitada, negritudes, indígenas, jóvenes entre otros) participen en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024 – 2027.

Que, en atención a lo antes descrito, resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para socializar en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de La presente Proposición.

Por lo anterior,

PROPONE:

PRIMERO: Citar a la Jefe de Oficina Asesora de Planeación, **LAURA GARRIDO TORRES** para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

SEGUNDO: Invitar a la persona responsable del sisben del municipio de Valledupar.

TERCERO: Invitar para que participen en esta socialización a los líderes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general.

Concejel Proponente.


WILFRIDO ORTIZ ARIAS
H. C. Bancada MAIS

**OBJETO DE LA INVITACION A LA JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

1. Presentación ante este Concejo su perfil profesional y experiencia tanto en lo público como en lo privado.
2. Presentación de un informe detallado sobre el resultado de empalme con la administración anterior, detallando que recibieron y como se va a trabajar con las herramientas que se tienen.
3. Cuáles son los objetivos expectativas y proyecciones a corto, mediano y largo plazo en su sectorial.
4. presente un informe general manifestando cómo avanza en el proceso de construcción y formulación del Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2024 – 2027.
5. ¿Cuál es la metodología y el proceso utilizado en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024 – 2027?
6. Cómo ha sido hasta el momento la participación efectiva de los grupos representativos de la comunidad tales como: discapacitada, negritudes, indígenas, jóvenes, entre otros, en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024 – 2027.
7. ¿Cómo se garantiza en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Municipal, la participación efectiva de todos los sectores sociales, económicos y los diferentes grupos poblacionales asentados en el municipio de Valledupar?
8. ¿Cuáles serían las líneas bases y antecedentes históricos que servirán de referente en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024 – 2027?
9. Informe a esta corporación que tiene proyectado su sectorial para mejorar los servicios prestados en la oficina de sisben, entendiendo que existen en esta entidad algunos traumatismos que se generan en los procesos de categorización, inclusión, actualización y atención al ciudadano.
10. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.